

La Bandera

Toledo 20 de Mayo de 1910.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ASUSCIBO A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Peticiónes al Ministro.—El Cometa de Halley.—Junta pro-
vincial de Instrucción pública.—Concurso de libros.—
Noticias.—Correspondencia particular.—Anuncios.

PETICIONES AL MINISTRO

Unión y Sinceridad publica en su último número la siguiente carta que la Comisión permanente de la Asociación Nacional ha dirigido al Sr. Conde de Romanones:

Nuestro respetable y querido presidente: Nos damos cuenta de sus tareas de esta época, y de ahí la presente carta y no la visita de la Comisión permanente hasta que pasen las elecciones generales.

La adhesión inquebrantable de nuestros asociados á su presidente ilustre nos autoriza para rogar á usted un aplauso al señor Ministro de Instrucción pública por la buena intención del Real decreto de 15 del actual sobre provisión de Escuelas con carácter interino y por concurso, y por haber atendido algunas peticiones nuestras. Y sobre esta base y la del indiscutible deseo de acierto del Sr. Ministro, nos ha de permitir usted algunas observaciones que quisiéramos apreciara S. E. con la benevolencia á que da derecho la sinceridad con que se hacen.

Próxima la fecha, según todos los indicios, en que regirán los escalafones generales de Maestros, y debiendo arrancar de aquí una nueva forma de provisión de Escuelas, racional y justa, entendemos que no procedía ya este decreto, que nos alarma por si pudiera ser

causa de retraso en la vigencia de los escalafones por que suspira la clase.

Pero aceptado el decreto del día 15, lamentamos que se exija el título profesional para el servicio de interinidades, á las que acuden muchos Maestros y Maestras con la esperanza de ganar para el diploma. Esos colegas nuestros, Sr. Conde, estarán hoy consternados viendo cerrada la única puerta honrada de procurarse dinero para el título, papel vitela que no les ha de dar mayor honorabilidad ni más ciencia.

Nada diremos del golpe desgraciado que puede sufrir la Caja de Derechos pasivos del Magisterio con la provisión inmediata de las vacantes, porque el Sr. Ministro lo habrá previsto y habrá buscado la compensación necesaria.

El singular y raro cómputo de servicios para los concursos que establece el decreto es opuesto á todo principio científico y á todo espíritu de justicia. La Prensa lo ha demostrado ya, y como suponemos que el Negociado de Prensa del gabinete particular del Sr. Ministro le habrá informado de ello, hacemos gracia de repetirlo. Al esclarecido talento de usted le basta con la enunciación solamente.

Quisieran nuestros asociados, y creemos que todo el Magisterio de primera educación, que se reservaran Escuelas de Madrid y Barcelona para proveer fuera de concurso, siquiera sea con la garantía que establece el Real decreto á que nos venimos refiriendo. Es privilegio y excepción, cuya necesidad ó conveniencia no alcanzamos á ver.

Y ya que de concursos hablamos, vaya otro ruego para el Sr. Ministro de Instrucción, accediendo á excitaciones que recibimos; á saber: que el de ascenso que acaba de anunciarse en

la *Gaceta de Madrid*, sea incorporado al que se manda publicar en Junio y provistas todas las Escuelas con sujeción al nuevo decreto.

La gracia que el art. 18 concede á Inspectores y Profesores de Escuela Normal agota los entusiasmos docentes de los Maestros, y nadie les podrá pedir, sin faltar á la justicia y la razón, que sientan la interior satisfacción de la función social que les está confiada. Rogamos á usted que tome buena nota de esta indicación, de altísima importancia para el magisterio primario.

En suma: advertido de todo esto, suplicamos á usted:

1.º Que se adopten las medidas indispensables para que los escalafones generales de Maestros rijan desde 1.º de Enero de 1911, y que á partir de aquella fecha las Escuelas se provean en la forma breve, racional y justa que tiene solicitado esta Asociación Nacional.

2.º Que transitoriamente basta la certificación de reválida de Maestro para solicitar plazas con carácter interino.

3.º Que las condiciones de preferencia en los concursos del presente año, últimos que deben celebrarse por la inmediata implantación de los escalafones, sean las vigentes antes del 15 del actual.

Y 4.º Que no se haga ningún nombramiento fuera de concurso, exceptuando el de los Maestros que pretendan descender de categoría.

No le molestamos más hoy, Sr. Presidente.

Con la constante adhesión de esta Comisión permanente, y de sus más puros afectos, nos reiteramos de usted devotísimos y atentos seguros servidores q. l. b. l. m., *Aniceto Gil*.—
Juan C. Arroyo.

El cometa de Halley.

He aquí interesantes datos sobre las posiciones y marcha del famoso cometa en la segunda quincena del presente mes.

Día 15.—El cometa es visible todavía por la madrugada. Sale cuando falta todavía una hora y tres cuartos para la salida del Sol, un poco hacia la derecha, mirando al lugar por donde después ha de nacer éste.

Dista del Sol ciento diez y nueve millones de kilómetros y se mueve con una velocidad de ciento cuarenta y cinco mil kilómetros por hora.

Dista de la Tierra treinta y ocho millones de ki-

lómetros, y esta distancia se acorta á razón de doscientos doce mil kilómetros por hora.

Día 18.—Es el último día en que el cometa es visible por la madrugada pues aparentemente va acercándose mucho al Sol. La Tierra se dirige rápidamente hacia la cola del cometa.

Día 19.—Atravesamos (¿) la cola del cometa entre tres y cuatro de la madrugada. Sin embargo, aunque el núcleo del cometa pase por delante del disco solar á aquella hora (entre tres y media á tres y tres cuartos), el fenómeno del paso de la Tierra, por la cola ha de verificarse bastante más tarde, quizás á horas del día bastantes avanzadas, pues las colas de los cometas están extendidas á lo largo de su órbita y encorvadas hacia la región de donde viene el núcleo. La curvatura de la cola no la distinguiremos, pues aquellos días estaremos próximamente en el mismo plano de la órbita del cometa, como no distinguimos la curvatura de un arco dibujado en un papel si miramos á éste de canto. El cometa en su curso aparente habrá ya pasado al otro lado del Sol y será ya visible por la noche, después de puesto aquel. En este día podremos admirar, mirando hacia Poniente, extendida de derecha á izquierda la cola que acabamos de atravesar en la madrugada anterior.

Día 20.—Desde el 19 es visible el cometa por las noches, depuesto el Sol. Hoy se pone casi por el mismo puesto del horizonte por donde el Sol se ha puesto, y se ve hasta una hora y media después de la puesta de éste. Dista de él 130 millones de kilómetros y corre en su órbita 132.000 kilómetros por hora. Hoy, á las once del día, tiene lugar su menor distancia á la Tierra, que es de 22 millones de kilómetros. Desde este momento el cometa va alejándose más y más á razón de 2.000 kilómetros por hora; mañana ya á razón de 70.000

Día 24.—Por la tarde, eclipse total de la Luna, en parte visible en España. La Luna se pone hacia las cuatro y media de la tarde, todavía no enteramente oscurecida por la sombra de la Tierra.

Día 25.—El cometa es visible por la noche hasta cuatro horas después de puesto el Sol. Se pone bastante hacia la izquierda mirando al punto donde éste se ha puesto.

Dista del Sol 141 millones de kilómetros y adelanta en su órbita con una velocidad de 121 kilómetros por hora.

Dista de nosotros 31 millones de kilómetros y va alejándose á 197.000 kilómetros por hora.

Día 30.—Puede verse el cometa casi hasta media noche. Se pone muy hacia la izquierda de quien mira al punto por donde se puso el Sol.

El cometa dista del Sol 158 millones de kilómetros y de nosotros 62 millones.

Corre en su órbita 115 kilómetros por hora y se aleja de la Tierra á razón de 252.000 kilómetros también por hora.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril próximo pasado en segunda convocatoria, presidida por D. Ventura Reyes y con asistencia de las señoras Genover y Oñate, y Sres. Muñoz, Rodríguez, Martín, Cabareda, García Criado y Añisbarro, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del Real Decreto de 15 de Abril sobre provisión de Escuelas, aprobar la circular de convocatoria para las interinidades y manifestar á la superioridad que aun cuando falten más de cinco aspirantes que colocar, puede no haberlos para alguna clase de Escuelas, y si hubiere muchos aspirantes se irrogarán perjuicios á los Maestros que vayan revalidándose, si las listas de aspirantes no se hacen con más frecuencia para darles entrada.

Nombrar Maestra interina de Almendral, á doña María de la Piedad Comendador, cuya provisión estaba anunciada antes del Real Decreto, antes citado.

Informar favorablemente el expediente de orfandad de D.^a Ana, D.^a Carolina y D.^a Rosario Carrasco Pacheco; el de jubilación de D. Liborio García de León, y el de licencia por enfermedad de D. Fulgencio Vázquez Arias, Maestros de Casarrubios del Monte.

Admitir la renuncia al Maestro interino de Fuentes, D. José F. Martín y Latorre.

Dirigir atenta comunicación al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para que adopte las medidas que estime oportunas á fin de que el Ayuntamiento de Camuñas, ingrese á la mayor brevedad las cantidades consignadas en propuesta de 1909 y 1910 por atrasos de primera enseñanza y continúe ingresando anualmente una cantidad que no será menos de la décima parte del total débito.

Informar á la Subsecretaría que la nómina de haberes devengados por D. Eulogio Díaz-Delgado, se remitió á la ordenación de pagos con la información administrativa de sus herederos el 25 de Enero de 1906; y las cuentas del material del mismo semestre

— 4 —

la categoría que hoy disfrute, consignando en la casilla de «Observaciones» que tiene derechos limitados, ya que el que le asiste para conservar la plaza no le sirve para ascensos, permutas ó traslados.

7.^a Que los Maestros substituidos pueden figurar en el último lugar de su categoría sin opción á mejora de número, entendiéndose que el alcance del artículo 12 del Real decreto orgánico es excluirlos para los ascensos.

8.^a Que tienen, además, derechos limitados, y así deberá consignarse en la casilla de «Observaciones»:

1.^o Los comprendidos en el art. 5.^o del Real decreto del 31 de Mayo de 1902.

2.^o Los ascendidos por el Censo á 825 pesetas, sin mediar oposición.

3.^o Los Maestros que sirven Escuelas de 625 pesetas, por no poder pasar á las de categoría superior.

4.^o Los Maestros que sirven Escuelas incompletas con certificado de aptitud, hasta tanto adquieran el título de Maestro elemental.

5.^o Los maestros postergados ó que sufran correcciones disciplinarias que imposibiliten su ascenso.

LA BANDERA PROFESIONAL

FOLLETÍN

de las disposiciones oficiales que afectan á la
Primera Enseñanza.

AÑO 1910.



TOLEDO

Imp.^a lib.^a y encuad. de Rafael Gómez-Menor.
Comercio, 57, y Sillería, 15
1910

de 1905 fueron rendidas por la viuda D.^a Luisa Muñoz del Valle.

Manifiestar al Alcalde de Ocaña que el Ayuntamiento puede acordar con cargo al presupuesto municipal la gratificación que estime conveniente al Maestro Sr. Ochoa, por haber tenido mayor asistencia durante el tiempo que la otra Escuela ha estado cerrada, pues en nómina no puede acreditarse cantidad alguna por dicho concepto.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Torrico una instancia de D. Francisco Roperio en solicitud de abono de diferencia de sueldos por aumento de categoría en virtud del censo de población.

Que la auxiliaría de niños de Oropesa, convertida en Escuela por Real Orden de 2 de Diciembre de 1907, y que al quedar vacante había de proveerse por oposición con 825 pesetas, se provea interinamente con el sueldo de 625 pesetas, por no haber mayor crédito en presupuesto y en tanto que se resuelva definitivamente el arreglo escolar por la Junta local de primera enseñanza, de que se sustituya con una de párvulos, dándole cuenta al Rectorado.

Aprobar la clausura de las Escuelas de Orgaz y Santa Cruz del Retamar, por el sarampión.

Haber visto con agrado la enérgica resolución de Sr. Gobernador, ante la negativa del Alcalde del Illán de Vacas, á posesionar á la Maestra propietaria D.^a Paula Ballesteros, é interesar, de dicha autoridad, obligue al Alcalde á cumplir por completo su orden, rectificando la posesión con efecto desde el 12 de Abril, fecha en que se presentó la interesada, pues la del 18 en que le fué dada, se halla fuera del plazo de los cuarenta y cinco días, ordenado en el R. D. de 31 Julio 1904.

Manifiestar á D.^a Mercedes Morán, interina de Quintanar de la Orden, que no pueden acreditársele los haberes del mes de Febrero que reclama, pues por no dar cuenta en el plazo ordenado de la posesión que tomó el 26, cuando se recibió su comunicación fecha 5 Marzo, ya se había ingresado en Derechos pasivos el sueldo de la vacante.

Haber visto con satisfacción el entusiasmo que reinó en la Fiesta del Arbol celebrada en Escalona, y dirigir comunicación á la Alcaldía dando las gracias á cuantas personas contribuyesen al éxito, y especialmente al Vocal de la Junta D. Eugenio Roses y al Maestro D. Enrique Ugedo.

Manifiestar á la Maestra suplente de Navalcán

— 3 —

pásado luego, fuera de concurso, á servir otra de 625, figure en el Escalafón con arreglo á los servicios prestados en la categoría de 825 pesetas.

3.^a Que el Maestro que haya renunciado expresamente Escuela obtenida por oposición de superior categoría á la que hoy desempeña y no tenga reconocidos por Real disposición los derechos y servicios anejos á la misma, figure en el Escalafón conforme á la dotación de la Escuela que hoy sirve.

4.^a Que el Maestro que habiendo salido de la enseñanza volviese á ella sin justificar por los medios legales la causa de su ausencia, sólo podrá figurar en la categoría correspondiente al sueldo que hoy disfruta.

5.^a Que los Maestros que hayan disfrutado el sueldo no legal de 1.500 pesetas, figuren en el Escalafón correspondiente á la categoría de 1.375 pesetas, siempre que se encuentren en servicio activo.

6.^a Que el Maestro que haya sido nombrado libremente, y con aprobación del Ministerio, por el Patronato que estableció la Escuela que desempeñe, y que en la actualidad sustituya á una pública, figure en el Escalafón con

3 DE MARZO DE 1910

(Gaceta del día 5)

Otra Real Orden dando instrucciones para la formación de los Escalafones generales de Maestros:

«Ilmo. Sr.: Visto lo consultado acerca del Escalafón general del Magisterio por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Álava, Burgos, Castellón, Huelva, Logroño, Pontevedra y Zamora:

Teniendo en cuenta el Real decreto orgánico de 7 de Enero último y los demás preceptos legales, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer las siguientes instrucciones:

1.^a Que los maestros fallecidos, jubilados ó clasificados después de la fecha de 1.^o de Enero figuren en el Escalafón.

2.^a Que el Maestro que habiendo ingresado por oposición en Escuela de 825 pesetas haya

D.^a Juliana Marugán, que tan pronto como el estado de su salud se lo permita, se ponga al frente de la Escuela, y en tanto que el Alcalde encargue de la enseñanza á persona de aptitud si la hubiere.

Remitir á informe de la Junta local de Calzada de Oropesa, la renuncia del Maestro interino D. César Rodríguez del Rfo.

Declararse incompetente para determinar si el error que resuelta de haber cesado D. Juan Francisco Gorgojo el 12 Abril 1886 en la Escuela de Cendril, y posesionarse el primero del mismo mes de la de Santuraz (Madrid), fué cometido en la fecha del cese ó en la posesión.

Autorizar al Sr. Presidente para la aprobación de los presupuestos del material del año corriente.

Quedar enterada de la R. O. imponiendo á doña Purificación Ayala, Maestra que fué de Salvacañete (Cuenca) y nombrada de la de San Bartolomé de las Abiertas, la pena de suspensión temporal del servicio por un año y un día; y de la R. O. del 14 de Abril, nombrando en virtud de oposición, á D. Juan Antonio Alonso y García, Oficial de Secretaría de esta Junta, y de la Circular de Subsecretaría remitiendo cien folletos con las disposiciones relativas á los auxilios del Estado para construir locales-escuelas, que se distribuirán entre los Ayuntamientos.

Se hicieron constar las excusas de los Sres. Guerra y la Puente.

Concurso de Libros

ANTECEDENTES.—*La Biblioteca del niño* forma una enciclopedia ó colección de libros de primera enseñanza, de pequeñas dimensiones, de baratura sin igual, sujetos á cursillos mensuales, ó sea de 32 páginas. Van publicados los siguientes:

La Lectura de la Infancia: Cinco cuadernos

Primero: Principios de lectura y escritura.

Segundo: Lectura silábica.

Tercero: Complemento de la lectura.

Cuarto: Manuscrito.

Quinto: Lectura de verso.

Cursillos mensuales en 30 lecciones

Aritmética y sistema métrico.

Geometría y Agrimensura.

Geografía Universal.

Geografía de la Península Ibérica y posesiones españolas.

La constitución y el Derecho. (Diálogo).

Gramática de la Lengua Castellana.

Precio de estos libros... Cien ejemplares... 10 pesetas.

CONCURSO.—Se desea ampliar la *Biblioteca del Niño* con los libros siguientes:

Cursillos mensuales en 30 lecciones

- 1.º Historia de España.
- 2.º Historia Sagrada y de la Iglesia.
- 3.º Fisiología é Higiene.
- 4.º Teorías y prácticas de Física.
- 5.º Teorías y prácticas de Química.
- 6.º Historia Natural.
- 7.º Agricultura y Ganadería.
- 8.º Nociones de Industrias.
- 9.º Comercio y Contabilidad mercantil.
10. Economía doméstica para niñas.

Para la publicación de estos libros se abre un concurso público que se sujetará á las condiciones siguientes:

1.ª Todo libro que se presente al concurso, manuscrito ó impreso, necesariamente ha de constar de 30 lecciones, una para cada día del mes, y cada lección formará una página que no exceda de 40 líneas, y cada línea de 40 letras.

2.ª El concurso ó plazo de presentación de libros termina el día 31 de Diciembre de año actual.

3.ª El Jurado le formarán cinco personas de reconocida competencia en la materia de que trate el libro, cuyos nombres se publicarán.

4.ª Cada trabajo podrá ir ó no ir firmado por su autor; pero indicará señas para la correspondencia.

5.ª El Jurado empezará por admitir ó no admitir los libros que se presenten, según que llenen ó no, las condiciones del concurso.

6.ª Los libros admitidos serán clasificados por orden relativo, señalándose con el número 1.º el que más merezca el premio, y con los números sucesivos los otros trabajos.

7.ª El Jurado puede declarar desierto el primer lugar, así como todos ó algunos lugares de la lista.

8.ª Cada clase de libros de los diez que se enumeran para el concurso formarán lista separada de las otras clases.

9.ª El autor de cada libro señalado con el número 1.º obtendrá un premio de 250 pesetas, y quinientos ejemplares de la primera edición que se hará del mismo.

10.ª A los autores de los libros que puedan ser premiados con un *accèsit* se les harán proposiciones especiales para la publicación de su trabajo.

11.ª Los libros premiados quedarán de propiedad de la Empresa de la *Biblioteca del Niño*, previo instrumento ó escrito en forma legal.

12.ª El precio en venta de los libros que se publiquen, siendo de 32 páginas, será de diez pesetas el ciento de ejemplares, ó sea de diez céntimos el ejemplar.

13.ª Los manuscritos ó originales que se remitan al Concurso no podrán contener más que 32 cuartillas.

14.^a Los originales no premiados serán devueltos á sus autores oportunamente, mediante recibo.

15.^a El envío de originales para este *Concurso* se dirigirá á D. Vicente Castro Lengua, Lucha, 18,—Madrid, quien no responderá más que de lo que se le entregue mediante recibo.

16.^a Se procurará alguna recompensa, aunque modesta, á todos los concursantes, como acto voluntario y defenrente de la Empresa.

Los once libros publicados hasta ahora por la *Biblioteca del Niño*, con una elegante cubierta en cartones para su conservación, y el franqueo correspondiente, importan una peseta y cincuenta céntimos pero se remitirá todo, con el 33 por 100 de descuento, ó sea por una peseta á quien la abone en metálico ó en sellos de correo, indicando que se pide para efectos de este *Concurso*.

Se necesitan corresponsales (que serán bien retribuidos) para la propaganda y venta de los libros de la *Biblioteca del Niño*.

Todo periódico que publique este *Concurso* ó convocatoria, recibirá gratis dos colecciones completas de dichos libros, ya publicados.

Madrid 1.^o de Marzo de 1910.—Por la Empresa, *Vicente Castro y Legua*.

NOTICIAS

Nombramientos.—Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, han sido nombradas, en virtud de oposición, Maestras propietarias: de Valmojado, D.^a Milagro García y Pérez; de San Pablo de los Montes, D.^a Francisca Pérez y Jaras; de Santa Cruz del Retamar, D.^a Eulalia Bernal y Sáinz; de Nava, morcuende, D.^a Inés Cedillo y Benito; de Portillo, D.^a Francisca Alonso y Rojas; y de de párvulos, de Yepes, D.^a Facunda Calderón y Soto.

Diligencia de títulos.—Con fecha 12 del actual se remitieron á las Juntas locales respectivas los títulos de los Maestros que se indican, como resultado de las últimas oposiciones.

D. Trifón Gómez Velasco, de Añover de Tajo.

D. Ernesto Pérez Delgado, de Torre de Esteban Hambrán.

D. Manuel de la Rosa y Calderón, de Campañas.

D. José Fernández Aroca, de El Toboso.

D. Deogracias Gil y García, de Borox.

D. Juan de Dios Más, de San Martín de Pusa.

D. Lucio Jubero y Rauz, de San Pablo de los Montes.

D. Pedro Gabriel del Río, de Espinoso del Rey.

D. Arturo de Castro y Pérez, de Aldeanueva de San Bartolomé, y como resultas del concurso único, para Almendral, D. Deogracias Ancillo.

Ya era hora.—Se ha dispuesto se cree la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, con cargo al capítulo 5.^o artículo 1.^o del vigente presupuesto de creación de Escuelas públicas.

Conferencias.—Hasta hoy, que sepamos, sólo ha solicitado tomar parte en las conferencias de verano, el ilustrado Maestro de Oropesa D. Esteban Granullaque.

Memoria.—Los señores Alcalde y Secretario de la Junta local de 1.^a enseñanza de Huelva, han tenido la atención, que agradecemos, de enviarnos una extensa Memoria, poniendo de manifiesto las gestiones que ha llevado á cabo aquel organismo durante el año 1909.

Concursos.—Los diversos concursos para la provisión de escuelas de menos de 625 pesetas de sueldo se anunciarán en lo sucesivo en los primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, según dispone el art. 12 del Real Decreto de fecha 15 del próximo pasado mes de Abril.

Y como casi todas estas escuelas tienen el carácter de mixtas y pueden ser desempeñadas por Maestros ó por Maestras, se previene á las Juntas locales de primera enseñanza que, para hacer constar en los anuncios si dichas Escuelas han de ser provistas con Maestros ó Maestras, necesitan hacer tal designación con la anticipación necesaria, á fin de que su determinación llegue á conocimiento de las provinciales antes del día 25 del mes anterior al en que han de publicarse los anuncios.

La falta de determinación por parte de las Juntas locales respecto de este particular, supondrá que las Escuelas de asistencia mixta serán provistas con Maestras.

Créditos.—Ha firmado S. M. el Rey un decreto distando regla para la aplicación de las 200.000 pesetas destinadas á crear Escuelas de primera enseñanza.

También firmó otro en el que se dispone un crédito de 6.000 pesetas, que se destinarán á convertir las Escuelas primarias en graduadas desde el momento que el número de alumnos exceda de 70.

El personal y material de las Escuelas será de cuenta del Estado y los Ayuntamientos instalarán los locales.

Lo de Adultos de 1907.—Nos permitimos recordar al señor ministro de Instrucción pública que el Estado no ha pagado aún el material de adultos correspondiente al segundo semestre de 1907, y que en la anterior legislatura quedó sobre la mesa del Congreso el oportuno proyecto de la ley solicitando crédito para esa atención escolar.

Esperamos que el señor conde de Romanones tomará buena nota de esta indicación, y que pondrá los medios para el inmediato abono de la deuda.

En honor de Valliciego.—El día 14 de los corrientes se celebró el acto de descubrir una lápida que perpetuará la memoria del renombrado calígrafo D. Vicente Fernández Valliciego, colocada en la casa en que falleció, calle de la Ballesta, número 7, de esta Corte.

La lápida dice así:

Al policalígrafo español D. Vicente Fernández Va-

liciego.—Madrid.—Sus discípulos y admiradores.

Al acto asistieron el Alcalde, Sr. Francos Rodríguez; Sr. Díe; en representación del Ministro de Instrucción pública; el Delegado regio de primera enseñanza; representaciones, con estandartes, del Fomento de las Artes, Centro Instructivo del Obrero, Centro Gallego, Centro de Instrucción Comercial; Centro Asturiano, Instrucción Madrileña de Amigos de la Infancia y Asociación de la Prensa, y el señor Píera, á cuya iniciativa se debe el recuerdo dedicado al insigne calígrafo español.

El Alcalde descubrió la lápida, y pronunciaron discursos los Sres. Francos Rodríguez, Aguilera (don Alberto), Herrera y Labra.

Por la noche hubo sesión necrológica en el Fomento de las Artes, bajo la presidencia del Sr. Labra, quien cerró los discursos con uno brillantísimo, como suyo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Garciotán.—J. M. R. Por correo mandé la certificación que me pedía, cuya R. O. no se publica en la Gaceta. Anotada suscripción y enviados los números del 1 y 10 de este mes.

Aldeanovita.—A. O. P. Recibida carta y queda anotada suscripción de un año. Sentí no estar en casa.

Puente.—F. R. Sacadas certificaciones Instituto y Norma y entregadas á D. I. Oropesa.—E. G. Recibiré carta.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestirlas las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Eliseo Rectés</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>E. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)...	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Len-	
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00	gua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.